

**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002771  
FOLIO TRÁMITE: 74,436

NOMBRE: VAZQUEZ VELARDE J RUBEN  
UBICACIÓN: MORELOS  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO  
CALLE CRUCE 2: MORELOS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

11-julio-2017

EXTERIOR: JARDI INTERIOR: HIDALGO

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$1,654.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:00:42 p
MARTES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:00:42 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:00:42 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:00:42 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:00:42 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-A

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VAZQUEZ VELARDE J RUBEN

ATENCIÓN A LAS VENTAS IMPORTANTES

- El presente permiso es estival conforme a lo establecido en el ordenamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular deberá limpiar el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido considerará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cervecería y perfumería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, banca y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.